


**EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y  
ORGANIZACIONAL DE LOS OFERENTES QUE  
PARTICIPAN EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE  
CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA  
GR-DR-015**



**Comercio,  
Industria y Turismo**



**Ministerio de Comercio, Industria y Turismo  
Proceso Gestión de Recursos  
Junio - 2026**


	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA</b>				
	<b>Código:</b>	GR-DR-015	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

## TABLA DE CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE.....	3
3. DEFINICIONES.....	3
4. CONDICIONES GENERALES.....	4
5. DESARROLLO .....	5
6. HISTORIAL DE CAMBIOS .....	6

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA</b>				
	<b>Código:</b>	GR-DR-015	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

## 1. OBJETIVO

Evaluar la capacidad financiera y organizacional de los oferentes que participan en los procesos de contratación por Convocatoria Pública, de acuerdo con las propuestas aportadas y los términos previstos en el pliego de condiciones. La Convocatoria Pública es necesaria en las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada y Concurso de Méritos.

## 2. ALCANCE

Aplica a la revisión de la información aportada por los oferentes. Inicia con la remisión de los documentos por parte del Grupo Financiera al Grupo de Contabilidad y finaliza con comunicación al Grupo de Contratos en donde se informa si los oferentes cumplen o no con los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

## 3. DEFINICIONES

**LICITACIÓN PÚBLICA:** La Licitación Pública, se constituye en un proceso de contratación que tiene por objeto la selección del proponente que ofrezca las condiciones más ventajosas para los fines de interés público, que se persiguen con la contratación estatal. Se pretende a través de esta herramienta conseguir que un contrato se realice de modo tal que la Administración Pública obtenga las mayores posibilidades de acierto en la operación, en lo que respecta al cumplimiento del contrato y calidad de la prestación, ya se trate de entrega de productos o de la realización de servicios, bajo las mejores condiciones económicas.

**SUBSANACIÓN DE DOCUMENTOS:** Revisión de los documentos faltantes de los oferentes, aportados una vez se le notifica la no remisión al Grupo de Contratos.


**PLIEGO DE CONDICIONES:** Es el documento mediante el cual la entidad pública de conformidad con lo previsto en el numeral 5 del artículo 24 de la ley 80 de 1993, detalla especialmente los aspectos relativos al objeto del contrato, su regulación jurídica, los derechos y obligaciones de las partes, la determinación y ponderación de los factores objetivos de selección y todas las demás circunstancias de tiempo, modo y lugar que se consideren necesarias para garantizar reglas objetivas, claras y completas, en virtud del numeral 2 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993 y concordancia con los artículo 2 y 5 de la Ley 1150 de 2007.

**REGISTRO UNICO DE PROPONENTES – RUP:** Registro único de proponentes que llevan las cámaras de comercio y en el cual los interesados en participar en Procesos de Contratación deben estar inscritos.

**RUT:** Registro Único Tributario.

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA</b>				
	<b>Código:</b>	GR-DR-015	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

**SELECCION ABREVIADA:** Es la modalidad de contratación, mediante la cual se efectúa la selección objetiva prevista para los casos en los cuales, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o cuantía, o la destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

**RIT:** Registro de Información Tributaria.

**INDICADORES FINANCIEROS Y ORGANIZACIONALES:** Miden la capacidad económica de las empresas oferentes, para cumplir o no con el pliego de condiciones.

**CONCURSO DE MÉRITOS:** Procedimiento de convocatoria pública autónomo e independiente del de licitación, en donde se otorga vital importancia a las condiciones del proponente y a las condiciones técnicas de la oferta, al punto que no es posible tener como criterio de evaluación el valor ofertado para la selección de consultores (L-1150/07, art. 5, numeral 4) "En los procesos para la selección de consultores se hará uso de factores de calificación destinados a valorar los aspectos técnicos de la oferta o proyecto. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, se podrán utilizar criterios de experiencia específica del oferente y del equipo de trabajo, en el campo de que se trate.

#### 4. CONDICIONES GENERALES

La revisión de la capacidad financiera y organizacional de los oferentes que participan en los procesos de contratación por convocatoria pública se formaliza en la entidad en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015: "Comité evaluador. La Entidad Estatal puede designar un comité evaluador conformado por servidores públicos o por particulares contratados para el efecto para evaluar las ofertas y las manifestaciones de interés para cada Proceso de Contratación por licitación, selección abreviada y concurso de méritos. El comité evaluador debe realizar su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en los pliegos de condiciones. El carácter asesor del comité no lo exime de la responsabilidad del ejercicio de la labor encomendada. En el evento en el cual la Entidad Estatal no acoja la recomendación efectuada por el comité evaluador, debe justificar su decisión.


Los miembros del comité evaluador están sujetos al régimen de inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses previstos en la Constitución y la Ley.

La verificación y la evaluación de las ofertas para la mínima cuantía será adelantada por quien sea designado por el ordenador del gasto sin que se requiera un comité plural".

La adopción en el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo de esta normativa se refleja en la Resolución 3861 del 28 de Diciembre de 2015 "Por la cual se adopta el Manual de Contratación

#### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA</b>				
	<b>Código:</b>	GR-DR-015	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y se adoptan otras disposiciones". Las inhabilidades comunes a todos los servidores públicos se encuentran plasmadas en los artículos 122, 123 y 179 de la Constitución Política de Colombia, Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único, Ley 80 de 1993, Decreto 2400 de 1968, Decreto 1950 de 1973, Decreto 2040 de 2002, Decreto 4229 de 2004 y Decreto 583 de 1995.

## 5. DESARROLLO

1. Recibir y analizar los documentos referentes al proceso de contratación por convocatoria pública, los cuales incluyen: i. Pliego de Condiciones definitivo, ii. Propuestas económicas y financieras de los oferentes, iii. Documentos legales aportados por el proponente, como requisito para participar en el proceso de contratación.


El Profesional Universitario adelanta las siguientes tareas: i. Revisa los indicadores de liquidez, endeudamiento y razón de cobertura de intereses, para analizar la capacidad financiera del proponente, frente a los requerimientos del Pliego de Condiciones, ii. Revisa el indicador de rentabilidad del activo y rentabilidad del patrimonio, para evaluar la capacidad organizacional frente a lo establecido en el Pliego de Condiciones. iii. Revisa y verifica que la propuesta contenga los siguientes documentos: RUT, RIT, RUP, Autorización Bancaria, Certificación Bancaria y Formato Datos Básicos de creación de terceros en SIIF Nación. Nota: No obstante, no presentar algún documento legal no descalifica al proponente en términos de su evaluación financiera. El no cumplir con los indicadores financieros y organizaciones si descalifica al oferente. Tiempo: Dos días hábiles.

2. Remitir al Coordinador del Grupo de Contabilidad, la información analizada para su visto bueno. El Profesional Universitario consolida la información evaluada y entrega para su aprobación al Coordinador del Grupo de Contabilidad. Tiempo: 1/2 día.

3. Aprobación y envío al Coordinador del Grupo Financiera. El Coordinador del Grupo de Contabilidad una vez revisa la información con el Profesional Universitario firma memorando con el análisis respectivo y lo remite al Coordinador del Grupo Financiera, quien revisa aprueba y remite al Grupo Contratos la respuesta final. Tiempo: 1/2 día. Nota: De presentarse alguna anotación sobre la falta de algún documento soporte del oferente se informará en el memorando que se elabora. De recibir de nuevo los documentos que faltaban se revisa nuevamente el documento y se da respuesta al Grupo de Contratos sobre la documentación completa.

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso

	<b>Proceso: Gestión de Recursos</b>				
	<b>EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL DE LOS OFERENTES QUE PARTICIPAN EN LOS DIFERENTES PROCESOS DE CONTRATACIÓN POR CONVOCATORIA PÚBLICA</b>				
	<b>Código:</b>	GR-DR-015	<b>Versión:</b>	00	<b>Fecha de Vigencia:</b>

## 6. HISTORIAL DE CAMBIOS

FECHA	VERSIÓN	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO				
12/06/2026	0	<p>Primera versión del documento para el nuevo Mapa de procesos. Código anterior: GR-GU-006.V01.</p> <p>Para efectos de trazabilidad y soporte de la migración al nuevo aplicativo de administración de la documentación del Modelo Institucional de Operación (MIO), los siguientes fueron los responsables de la revisión y aprobación del documento migrado:</p> <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="width: 50%;">REVISÓ</th> <th style="width: 50%;">APROBÓ</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>DANIEL GUSTAVO ACUNA TRASLAVINA Cargo: Tecnico administrativo</td> <td>DANIEL GUSTAVO ACUNA TRASLAVINA Cargo: Tecnico administrativo</td> </tr> </tbody> </table> <p>Desde la OAPS se asegura que el contenido corresponde a la ultima versión vigente en ISOLución al momento de la migración a MIOsoft.</p>	REVISÓ	APROBÓ	DANIEL GUSTAVO ACUNA TRASLAVINA Cargo: Tecnico administrativo	DANIEL GUSTAVO ACUNA TRASLAVINA Cargo: Tecnico administrativo
REVISÓ	APROBÓ					
DANIEL GUSTAVO ACUNA TRASLAVINA Cargo: Tecnico administrativo	DANIEL GUSTAVO ACUNA TRASLAVINA Cargo: Tecnico administrativo					

## FLUJO DE APROBACIÓN

ELABORÓ		APOYO OAPS		REVISÓ		APROBÓ	
Nombre:		Nombre:	Jefferson López Saavedra	Nombre:		Nombre:	
Cargo:		Cargo:	Profesional Especializado	Cargo:		Cargo:	

### DOCUMENTO CONTROLADO

Cualquier copia o impresión de este documento se considera copia no controlada y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo no se hace responsable por su uso